



San Andrés, Isla, Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

<b>RADICACIÓN</b>	88001400300220190020100
<b>REFERENCIA</b>	Verbal Simulación de Contrato de Compraventa.
<b>DEMANDANTE</b>	Nadith Barreto Jiménez
<b>DEMANDADOS</b>	Gislina Patricia Lamby Ahumada.
<b>Auto de Sustanciación #</b>	095-21

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, procede el Despacho a pronunciarse sobre la renuncia presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, es así como con fundamento en lo rituado en el inciso 4º del Artículo 76 del CGP, se aceptará la renuncia al poder que le había conferido el señor NADITH BARRETO JÍMENEZ, en su condición de ejecutante en el sub-judice, al profesional del derecho que lo ha representado en éste litigio, por no ser contrario a derecho, y en la medida que se cumplen los presupuestos exigidos para ello en la norma en comento, habida cuenta que se adosó a las foliaturas por parte del Dr. Juan Carlos Pomare "... la comunicación enviada al poderdante..." informándole su dimisión.

Asimismo, el Despacho requerirá al demandado señor NADITH BARRETO JÍMENEZ, a fin de que, en el término de cinco (05) días contados al recibido de la comunicación, proceda a nombrar a un nuevo profesional del derecho para que lo represente en el proceso que concita la atención de esta operadora judicial.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Acéptese la renuncia del poder conferido por la señora NADITH BARRETO JÍMENEZ, al profesional del derecho que lo representa en este litigio.

**SEGUNDO:** Requerir al demandado para que nombre un nuevo apoderado para continuar con el trámite del proceso.

**TERCERO:** Librese el oficio respectivo.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

*Katia Llamas de la Cruz*  
KATIA LLAMAS DE LA CRUZ  
JUEZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
SAN ANDRÉS ISLA**

En San Andrés Isla a los 28  
días del mes SEPT. (2021) notificando el  
auto anterior por anotación en Estado No. 63

*[Signature]*  
La Secretaria